

13285

**AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE QUE
INDICA A LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.,
SUCURSAL SERPRAM S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1021

Santiago, 17 JUL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de jefe de División de Fiscalización a don Rubén Castillo Verdugo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018 y N°438, de 28 de marzo de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°1623, de 26 diciembre de 2017, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°565, de 9 de junio de 2017, que fija orden de subrogación para el cargo de jefe de la División de Fiscalización y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante resolución exenta N°1191, de fecha 14 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, la superintendencia o servicio) renovó la autorización de **Servicios y Proyectos Ambientales S.A.** (en adelante e indistintamente, ETFA), para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto de su sucursal Serpram S.A., código ETFA 025-01.

2º. Que, mediante solicitud 23539, de 8 de marzo de 2019, Servicios y Proyectos Ambientales S.A. pidió una ampliación de alcances para su sucursal Serpram S.A.

3º. Que, mediante la resolución exenta N°126, de 2019, publicada en el Diario Oficial, el 31 de enero de 2019, se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales.

4º. Que, por memorando N°13617, de 2019, la División de Fiscalización solicitó a la Fiscalía un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por Servicios y Proyectos Ambientales S.A., el cual fue emitido con fecha 3 de junio de 2019, mediante el memorando N°165, indicándose esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento ETFA, así como con lo previsto en el punto 5.8 de la resolución exenta N°126, de 2019.

5º. Que, por memorando N°33151, de 4 de junio de 2019, el jefe (S) de la División de Fiscalización, envió el informe final de evaluación, de la misma fecha, respecto de la ampliación de alcances solicitada, indicando aquel que fue aprobado y recomienda proceder a su autorización.

6º. Que, los fundamentos para autorizar la ampliación del alcance solicitado se encuentra en el informe final de evaluación correspondiente a la ETFA, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE a la entidad técnica de fiscalización ambiental **Servicios y Proyectos Ambientales S.A.**, aprobados en el informe final de evaluación, para la siguiente sucursal, conforme lo previsto en el reglamento ETFA y en la resolución exenta N°126, de 2019:

N° DE SOLICITUD	23539	RUT	96.799.790-0
NOMBRE SUCURSAL	Serpram S.A.		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Los Alerces 2742, departamento N°1, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago		

2. PREVIÉNESE que la presente autorización se otorga solo para el alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación, que forma parte integrante de ésta.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, la vigencia del alcance autorizado por esta resolución corresponderá a la establecida en la resolución exenta N°1191, de 2019.

4. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, el alcance específico que fue ampliado para la sucursal Serpram S.A. de la ETFA y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

5. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)


EIS/CPH/MVG/MVS
1172

ADJ.: Informe final de evaluación

Notifíquese por correo electrónico:

- serpram@serpram.cl
- cperez@serpram.cl

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficinas regionales
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivo

Exp. N°13285/2019



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ENTIDADES TÉCNICAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente - D.S. N°38/2013 del MMA.

Santiago 04-06-2019

El presente Informe corresponde a la siguiente solicitud ETFA:

N° de Solicitud:	23539	Rut	96799790-0
Razón social:	Servicios y proyectos ambientales S.A.		
Nombre Sucursal:	SERPRAM S.A.		
Dirección Sucursal:	Los Alerces 2742, departamento 1. Ñuñoa.		

1. RESULTADOS DE EVALUACION TÉCNICA.

La siguiente tabla presenta los resultados de la evaluación técnica, realizada para cada uno de los alcances solicitados en base a las autorizaciones y/o acreditaciones enviadas por la sucursal.

TABLA DE EVALUACIÓN

Codigo	Alcance Postulado									Conclusión de la Evaluación		
	Código Acreditación/N° Autorización	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Método de Tratamiento de Muestras	Método Propio	Parámetro	Estado	Motivo	Observaciones
58539	217	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	CH-25A. . Determinación de la concentración de los compuestos orgánicos volátiles totales mediante un analizador de ionización de flama... Resolución 559 EXENTA. 1999. MINSAL.			Carbono orgánico total	Aprobado	CUMPLE CON LOS REQUISITOS RELATIVOS AL ALCANCE	